



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-63/2023

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-415/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veintitrés de noviembre del presente año; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de **"ACUERDO DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEEBC/UTCE/PSO/15/2023"**

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del Recurso de Inconformidad promovido con el prefijo RI, bajo clave de identificación RI-63/2023.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado, **JAIME VARGAS FLORES**, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS